

impulva a esta Ciudad para q[ue] tena efecto *fama abteine*
neorio.

Al Real Zedula ap[ro]bandola instrucci[on] q[ue] se dio en el Real Consejo
de Indias para q[ue] se observe la instrucci[on] inserta de lo q[ue] se debe
observar los Corregidores y Alcaldes Mayores de los Reinos

La qual se compone de setenta y cinco Capitulos referida a
de Pedro Escobedo Cirujano de Camara, y se ha comuni-
cado por el mismo en Cartas de Oficio a los dichos Corregidores
quien ha mandado se observe y guarde, haciendola valer
a este Ayuntamiento, y que se ponga un exemplar en el

Libro de Cartas de Indias para q[ue] se ponga a la guarda
y no alegar en contrario. De cuya Real Zedula se hizo
relacion: y se mandó a la Ciudad desta R[egion] determina

cion de sendos Capitulos de exacto cumplimiento, y q[ue]
todas sus Capitulaciones conformes a su zelo contribuyan
a la mejor observancia de ellas. Acuerda reimprimas

para q[ue] se repartan exemplares y que de colocado uno
en el libro corriente de Cartas de Indias y sobre lo q[ue] se
que haya lugar. Acuyo fin se pare a la Junta de

Propios y Anuncios Testimonis de esta resoluci[on].

En el Reglo de Indias para q[ue] se observe la instrucci[on] de lo q[ue] se debe
observar los Corregidores y Alcaldes Mayores de los Reinos
de Indias para q[ue] se observe la instrucci[on] inserta de lo q[ue] se debe
observar los Corregidores y Alcaldes Mayores de los Reinos